

05 AGO 2015



Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia

Página 1 de 6

006439

**Resolución No.**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 11, del Acuerdo No. 015 de 30 de marzo de 2012, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, y está integrado por:

- a) El Ministro de Educación Nacional, o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- c) Un Gobernador en representación de la Federación Nacional de Departamentos, o su delegado.
- d) Un representante del sector productivo.
- e) Un ex rector universitario.
- f) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico.
- g) Un representante de los docentes, elegido por el cuerpo académico.
- h) Un representante de la Red de Egresados.
- i) Un representante de la Red de Estudiantes.
- j) El Rector de la Universidad, con voz y sin voto.

Que el parágrafo segundo, del artículo 11 ibídem, establece que los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), serán elegidos de acuerdo a la reglamentación que para tal

---

*"Educación para todos con calidad global"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

05 AGO 2015

**Resolución No. 006439**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

efecto expida el Consejo Superior Universitario, en la cual se deben consagrar, como mínimo, las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades. El periodo para estos consejeros será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

Que dentro de las Funciones del Rector, definidas en el literal j, del Artículo 16, del Estatuto General se encuentra la de convocar, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Superior, la elección y/o designación de representantes de egresados, de estudiantes, del cuerpo académico, del sector productivo, de ex - rectores, y demás miembros que forman parte de los diferentes órganos colegiado de la Universidad.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el artículo 5, de la Resolución 04384 del 18 de julio de 2012, por la cual se efectuó la convocatoria para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior; y estableció que su periodo era de tres (3) años contados a partir de su posesión y que permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes y hasta tanto sea reemplazado.

Que la posesión de la actual representante de los Docentes ante el Consejo Superior tuvo lugar el 5 de octubre de 2012, por lo que su periodo vence el próximo 4 de octubre de 2015.

Que para efectos de la presente convocatoria, el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario será elegido por los Docentes, Tutores y Consejeros, es decir, todo profesional vinculado en planta docente o docente ocasional vinculado por resolución para cumplir funciones de diseño, planeación y control académico, tutoría, consejería, investigación o de proyección social inherentes a la modalidad de educación a distancia.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA.** Convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.

---

*"Educación para todos con calidad global"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

15 AGO 2015

**Resolución No.**

**006439**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

**ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS Y CALIDADES.** Los requisitos y calidades para ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario de acuerdo con la reglamentación son los siguientes:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.

**Parágrafo.** Mientras se provee los cargos de la carrera docente, podrán ser elegidos como representantes los docentes que estén vinculados de manera provisional en la planta docente.

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento para la elección de los Representantes de los docentes ante el Consejo Superior, es el siguiente:

#### **1. DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción de candidatos se hará a través del aplicativo en línea adjuntando la hoja de vida y la propuesta programática (en formato PDF) y acreditando los requisitos establecidos para tal efecto.

La inscripción en línea estará disponible en la plataforma de atención al usuario que se accede a través de la página web institucional, entre el **2 de septiembre a las 8:00 horas y hasta el 11 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas.**

La Secretaría General verificará los requisitos entre el **14 de septiembre de 2015 a las 8:00 horas y hasta el 16 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas.**

La lista de candidatos admitidos al proceso que cumplen con los requisitos será publicada el **17 de septiembre de 2015 a las 16:00 horas.**

Presentación de las propuestas de los docentes ante su estamento desde el **18 de septiembre de 2015 hasta el 23 de septiembre de 2015.**

#### **2. DE LAS ELECCIONES**

Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

**2.1 PRIMERA VUELTA:** Esta se realizará en cada uno de los CEAD, CCAV, CERES y UDR.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes o cuerpo académico de cada uno de los Centros.

---

*"Educación para todos con calidad global"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)*

*Bogotá, D.C., Colombia*

05 Ago 2015

Resolución No.

006439

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

La Secretaría General dispondrá lo necesario para habilitar en la plataforma las bases de datos disponibles para la acreditación de los electores, para lo cual coordinará lo pertinente con el Sistema Nacional de Talento Humano y con el Sistema de Registro y Control Académico.

Por cada CEAD, CCAV, CERES y UDR se elige un representante para el estamento Docente ante el Consejo Superior Universitario.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el 18 de septiembre de 2015 hasta el 28 de septiembre de 2015.

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta para iniciarse la segunda vuelta el 30 de septiembre de 2015.

**2.2 SEGUNDA VUELTA:** Está se realizará a nivel Zonal.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CEAD, CCAV, CERES y UDR para el estamento Docente, según lo requerido en cada uno de los Consejos y en la Zona a la que pertenecen.

Por cada Zona se elige un representante de los Docentes.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea, así:

- Entre el 1 de octubre de 2015 y hasta el 6 de octubre de 2015.

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta para el inicio de la tercera el 7 de octubre de 2015.

**2.3 TERCERA VUELTA:** Está se realizará a nivel Nacional.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible entre el 8 de octubre de 2015 y hasta el 14 de octubre de 2015.

La Secretaría General publicará los resultados de la tercera vuelta el 15 de octubre de 2015.

El representante del estamento docente que resulte elegido en la tercera vuelta, será el representante del estamento docente ante el Consejo Superior Universitario. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

---

*"Educación para todos con calidad global"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

05 AGO 2015



Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia

Página 5 de 6

Resolución No. 006439

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

En caso de resultar empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de población de electores, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{NVC}{NVT} * 100 = PVC$$

NVC = Número de votos candidato

NVT = Número de votos total población en cada Zona o CEAD, CCAV, CERES y UDR para cada estamento

100 = Constante del 100 por ciento de votos

PVC = Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

La posesión se llevará a cabo en la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 23 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO 4°.- PERIODO.** El período del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

**ARTÍCULO 5°.- DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros de los Consejos elegidos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

**ARTÍCULO 6°.- VIGILANCIA.** La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007 será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

**ARTÍCULO 7°.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO.** Se perderá la calidad de consejero por:

- Por renuncia al cargo.
- Por muerte.
- Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
- Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
- Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

---

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

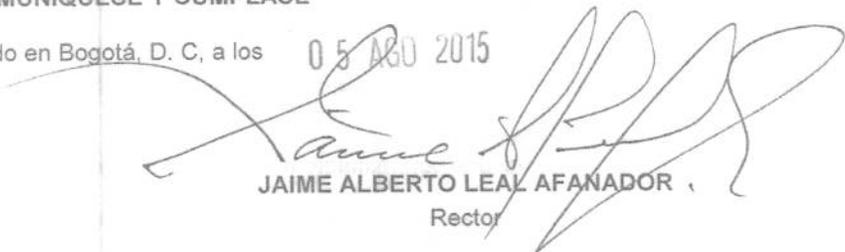
Resolución No. 006439

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

**ARTÍCULO 8º VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los 05 AGO 2015

  
JAIME ALBERTO LEAL AFAÑADOR  
Rector

---

*"Educación para todos con calidad global"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia